



\$ecretaría de Infraestructura y Obra Pública

CONVENIO DE COLABORACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA PÚBLICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE: EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO REPRESENTADO POR EL MTRO. HÉCTOR PÉREZ PARTIDA. SECRETARIO DE PLANEACIÓN. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, EL ING. ROBERTO DÁVALOS LÓPEZ. SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LES DENOMINARÁ COMO "EL GOBIERNO DEL ESTADO"; Y POR LA OTRA PARTE EL GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU TITULAR LIC. ALBERTO ESQUER GUTIÉRREZ PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO MUNICIPAL, MTRO. CARLOS AGUSTÍN DE LA FUENTE GUTIÉRREZ, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL Y DEL ING. MANUEL MICHEL CHÁVEZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LES DENOMINARÁ COMO "EL MUNICIPIO": AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES:

L-"EL GOBIERNO DEL ESTADO" y "EL MUNICIPIO", en cumplimiento a las obligaciones que les impone la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la propia del Estado de Jalisco y demás Leyes y Reglamentos aplicables, han decidido conjuntar esfuerzos para la ejecución de obras públicas de alta demanda social, así como de aquellas que logren el desarrollo de los Municiplos en coordinación con el Estado, para el equilibrio, sustentabilidad y fortalecimiento de los mismos.

II.-"EL GOBIERNO DEL ESTADO", ha determinado que dichas obras sean realizadas por los Municipios del Estado, con lo que se lograrán mayores niveles de bienestar social y el crecimiento económico acorde con el Plan Estatal de Desarrollo y los Planes Parciales de Desarrollo, generar el impulso multiplicador de potencialidades y capacidades socioeconómicas de cada Municipio que participe en el mejoramiento de la calidad de vida, tanto para los habitantes de las localidades donde se ubiquen y se desarrollen los proyectos, así como para los visitantes de los Municipios donde se realizarán las mismas.

III.- El H. Congreso del Estado de Jalisco aprobó para el ejercicio fiscal 2016, la ejecución de obras y acciones de Gobierno que los propios Municipios solicitaron, contenidas en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco para el presente ejercicio fiscal, el objetivo general del Fondo es lograr el desarrollo de los Municipios en coordinación con el Estado para el equilibrio y sustentabilidad; estableciendo lineamientos a los que se sujetarán todos los municipios beneficiados, desde la propuesta de proyectos, hasta la ejecución y evaluación del impacto de los mismos para el adecuado ejercicio de los recursos contemplado en el "Fondo Común Concursable para fa Infraestructura (FOCOCI)2016, DOS MIL DIECISÉIS".

Esta hoja de firmas corresponde al Convenio de Colaboración y Ejecución de Obra Pública, del FONDO COMÚN CONCURSABLE PARA LA INFRAESTRUCTURA (FOCOCI), entre el Gobierno del Estado de Jalisco y el Municipio de ZAPOTLÁN EL GRANDE, Jalisco; celebrado en el día 16 de Agosto de 2016.

A salada da sala





V.- Para llevar a cabo las acciones necesarías para la ejecución de obra pública enunciada en la Cláusula Primera se enumeran como sigue:

ACCIONES	MONTO	2%	TOTAL
1 "Construcción de boca de tormenta y colector pluvial en la Calzada Madero y Carranza entre Canal Pluvial y Av. Pedro Ramírez Vázquez, ingreso poniente", en el Municipio de Zapotlan el Grande, Jalisco.	\$1,316,679.24	\$26,333.58	\$1,290,345.66
2 "Construcción de alcantarilla para desagüe, en la Colonia Reforma en cruce con libramiento carretero, ingreso Norponiente", en el Municipio de Zapotlan el Grande, Jalisco.	\$602,602.30	\$12,052.05	\$590,550.25
3 "Construcción de canal pluvial en calle Apolo entre las calles Gante e Insurgentes", en el Municipio de Zapotlan el Grande, Jalisco.	\$1,656,101.82	\$33,122.04	\$1,622,979.78
4 "Construcción de área recreativa en la colonia Cristo Rey", en el Municipio de Zapotlan el Grande, Jalisco.	\$2,125,437.92	\$42,508.76	\$2,082,929.16
5 "Construcción de cruce seguro en la avenida reforma", en el Municipio de Zapotlan el Grande, Jalisco.	\$1,114,619.54	\$22,292,39	\$1,092,327.15
6 "Construcción de machuelos y banquetas en la colonía Reforma", en el Município de Zapotlan el Grande, Jalisco.	\$1,017,885.69	\$20,357.71	\$997,527.98
7 "Construcción de boca de tormenta en calle gante conexión Apolo", en el Municipio de Zapotlan el Grande, Jalisco.	\$166,673.49	\$3,333.47	\$163,340.02
	\$8,000,000.00	\$160,000.00	\$7,840,000.00

Los recursos asignados son con cargo a la partida presupuestal "4247", "Fondo Común Concursable para la Infraestructura (FOCOCI)", del

Esta hoja de firmas corresponde al Convenio de Colaboración y Ejecución de Obra Pública, del/FONDO COMÚN CONCURSABLE PARA LA INFRAESTRUCTURA (FOCOCI), entre el Gobierno del Estado de Jalisco y el Municipio de ZAPOTLÁN EL GRANDE, Jalisco; celebrado en el día 16 de Agosto de 2016.



SIOP.JALISCO.GOS.MX





Presupuesto de Egresos 2016, con fundamento en lo dispuesto en la Constitución Política del Estado de Jalisco y la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, así como el artículo VIGÉSIMO del Decreto número 25787/LXI/15 emitido por El Congreso del Estado de Jalisco, y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, el día 19 de Diciembre de 2015. vigente en el ejercicio fiscal 2016, para fortalecer la infraestructura y equipamiento, que permita elevar la calidad de vida de los habitantes de los Municipios, para el caso en concreto en ZAPOTLÁN EL GRANDE. JALISCO y así propiciar el desarrollo tanto de la región como del

VI.- Los recursos Económicos se Administrarán con Eficiencia, Eficacia Economia, Transparencia y Honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, de conformidad al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. —-----

DECLARACIONES

Declara "EL GOBIERNO DEL ESTADO", a través de sus representantes que:

Que mediante acuerdo gubernamental Nº DIGELAG ACU 012/2016 fechado el 22 de Abril de 2016 el C. Gobernador del Estado DELEGA a las Secretarías de Planeación, Administración y Finanzas, y de Infraestructura y Obra Pública, la facultad de celebrar Convenios de Coordinación y Participación y Ejecución de Obra Pública, con los Municipios del Estado de Jalisco, que sean calificados para el Programa del FOCOCI, para la ejecución de la obra y acciones de infraestructura social, con los recursos del "Fondo Común Concursable para la Infraestructura" (FOCOCI),------

El Ejecutivo del Gobierno del Estado, conforme a los artículos 36; 46; 50, fracciones X, XVIII, XIX y XXIV de la Constitución Política del Estado de Jalisco, es el responsable de organizar y conducir la Planeación del Desarrollo del Estado, con base en las políticas y prioridades que se establezcan para el

I.Declara la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, a través de su Titular, que:

I.1. Es una dependencia del Poder Ejecutivo del Estado, de conformidad con el artículo 12, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de

I.2. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 14, fracciones XX y XXXVII de la Ley invocada en el punto anterior, tiene entre sus atribuciones la de intervenir en los convenios que celebre el Gobierno del Estado con los gobiernos municipales.------

Esta hoja de firmas corresponde al Convenio de Colaboración y Ejecución de Obra Pública, del FONDO COMÚN CONCURSABLE PARA LA INFRAESTRUCTURA (FOCOCI), entre el Gobierno del Estado de Jalisco y el Municipio de ZAPOTLÁN EL GRANDE, Jalisco, celebrado en el día 16 de Agosto de 2016.







- 1.4 Con domicilio, en la calle Pedro Moreno número 281, Zona Centro, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100,-----
- Il.Declara la Secretaria de Infraestructura y Obra Pública, a través de su Titular, que:
- II.1. Es una dependencia del Poder Ejecutivo del Estado, de conformidad con el artículo 12, fracción V de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.-----
- II.2. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 17, fracciones V y VI de la Ley mencionada en el punto que antecede, tiene entre sus facultades la de asesorar a los Municipios en la realización de obra pública y apoyar, previo acuerdo con el ayuntamiento respectivo y en coordinación con el mismo, la programación, proyección, ejecución, control, vigilancia y evaluación de obra pública municipal.-----
- II.3. Su titular, el **ing. Roberto Dávalos López**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente convenio, acorde con lo señalado por el artículo 11, fracción VI, correlacionado con el artículo 17, fracciones V y VI, ambos de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.-----------
- III. EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, REPRESENTADO POR SU H. AYUNTAMIENTO, DECLARA:
- III.2.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 80 y 81 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; los artículos 37, fracciones V y VI; 38, fracciones II y V, de la Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, tiene entre sus facultades y obligaciones celebrar convenios con instituciones públicas y privadas tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda de forma.

Esta hoja de firmas corresponde al Convenio de Colaboración y Ejecución de Obra Pública, del J FONDO COMÚN CONCURSABLE PARA LA INFRAESTRUCTURA (FOCOCI), entre el Gobierno del Estado de Jalisco y el Municipio de ZAPOTLÁN EL GRANDE, Jalisco; celebrado en el día 16 de Agosto de 2016.





exclusiva su realización al Estado; celebrar convenios con el Estado a fin de que este, de manera directa o a través del organismo correspondiente, así como para que sé haga cargo en forma temporal de alguna de las funciones que los Municipios tengan a su cargo o se ejerzan coordinadamente por el Estado y el propio Municipio.

III.3.- Que está representado en este acto por su Presidente Municipal, el Síndico Municipal, el Encargado de la Hacienda Municipal y el Director de Obras Públicas, quienes se encuentran debidamente autorizados y facultados para la celebración del presente convenio por acuerdo de sesión de Ayuntamiento de su Municipio y con fundamento en los artículos 115, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73; 80; y 86, último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco; 1; 2; 3; 4, número 10; 37, fracción XIII y XIV; 38, fracciones V y VI; 47, fracciones I, VI, XII; 52, fracción II; 96 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

III.5.- El H. Ayuntamiento de ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, autorizó, mediante Acta de Sesión, Extraordinaria Nº 14 en el punto de acuerdo Nº 5 (QUINTO), de fecha 08 de Julio de 2016, la suscripción del presente Convenío de conformidad con lo ordenado en la Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Acta en la cual se señala como garantía especial para el cumplimiento en la ejecución y conclusión de la obra descrita en la Cláusula Primera del presente convenio y bajo su responsabilidad las Participaciones Federales y Estatales presentes y futuras que percibe el Municipio por conducto de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco; así mismo y en caso de incumplimiento, autorizan la afectación y retención de los conceptos señalados como garantía, autorizando a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco a que ejecute dichas retenciones y afectaciones, lo anterior de conformidad con las cláusulas a las que se sujetan las partes por virtud del presente instrumento.

Esta hoja de firmas corresponde al Convenio de Colaboración y Ejecución de Obra Pública, del FONDO COMÚN CONCURSABLE PARA LA INFRAESTRUCTURA (FOCOCI), entre el Gobierno del Estado de Jalisco y el Município de ZAPOTLÁN EL GRANDE, Jalisco; celebrado en el día 16 de Agosto de 2016.





ÚNICO.- Que es su intención el celebrar el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA PÚBLICA a realizarse en específico en el Municipio de ZAPOTLÁN EL GRANDE, Jalisco, en los términos que se estipulan en el cuerpo del mismo.-----

Una vez vistos los Antecedentes y Declaraciones anteriores, las partes están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.-OBJETO DEL CONVENIO. Estipular las reglas a las que se someterán "EL GOBIERNO DEL ESTADO" Y "EL MUNICIPIO" para realizar la aportación económica y ejecutar las acciones necesarias para llevar a cabo la ejecución de la(s) obra(s) que a continuación se detalla:

ACCIONES	MONTO	2%	TOTAL
1 "Construcción de boca de tormenta y colector pluvial en la Calzada Madero y Carranza entre Canal Pluvial y Av. Pedro Ramírez Vázquez, Ingreso poniente", en el Municipio de Zapotian el Grande, Jalisco.	\$1,316,679.24	\$26,333.58	\$1,290,345.66
2 "Construcción de alcantarilla para desagüe, en la Colonia Reforma en cruce con libramiento carretero, ingreso Norponiente", en el Municipio de Zapotlan el Grande, Jalisco.	\$602,602.30	\$12,052.05	\$590,550.25
 "Construcción de canal pluvial en calle Apolo entre las calles Gante e Insurgentes", en el Municipio de Zapotlan el Grande, Jalisco. 	\$1,656,101.82	\$33,122.04	\$1,622,979.78
 4 "Construcción de área recreativa en la colonia Cristo Rey", en el Municipio de Zapotlan el Grande, Jalisco. 	\$2,125,437.92	\$42,508.76	\$2,082,929.16
5 "Construcción de cruce seguro en la avenida reforma", en el Municipio de Zapotian el Grande, Jalisco.	\$1,114,619.54	\$22,292.39	\$1,092,327.15
 6 "Construcción de machuelos y banquetas en la colonia Reforma", en el Municipio de Zapotlan el Grande, Jatisco. 	\$1,017,885.69	\$20,357.71	\$997,527.98
7 "Construcción de boca de tormenta en calle gante conexión Apolo", en el Municipio de Zapotlan el Grande, Jalisco.	\$166,673.49	\$3,333.47	\$163,340.02
	\$8,000,000.00	\$160,000.00	\$7,840,000.00

SEGUNDA.- El costo total de las acciones enunciadas en la cláusula que antecede desde la ejecución hasta su conclusión es de \$8,000,000.00, , (OCHO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.); del cual con fundamento en el numeral 3.6 de las Reglas de Operación del programa FOCOCI 2016, señala

Esta hoja de firmas corresponde al Convenio de Colaboración y Ejecución de Obra Pública, del FONDO COMÚN CONCURSABLE PARA LA INFRAESTRUCTURA (FOCOCI), entre el Gobierno del Estado de Jalisco y el Municipio de ZAPOTLÁN EL GRANDE, Jalisco; celebrado en el día 16 de Agosto de 2016.





que se descontará el 2% del importe total de cada acción, quedando, \$160,000.00, (CIENTO SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de planeación, verificación, supervisión, seguimiento, estudios, proyectos, socialización, comunicación y gastos indirectos que se generen con la ejecución de las acciones, así como la imagen informativa, lonas, tótem, entre otros; El cual será ejercido por conducto de la Secretaria de Infraestructura y Obra Pública; por lo que el monto total a transferir a "EL MUNICIPIO", menos el descuento en mención, es de \$7,840,000.00, (SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), dicho 2% será descontado por la Secretaria de Planeación Administración y Finanzas, (SEPAF).

CUARTA.-"EL GOBIERNO DEL ESTADO" aportará a "EL MUNICIPIO" la cantidad de \$7,840,000.00, (SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) con cargo a la partida presupuestal 4247, destinada a cubrir la inversión pública, del Presupuesto de Egresos vigente para el presente ejercicio fiscal 2016 y de conformidad a las Reglas de Operación del Fondo Común Concursable para la Infraestructura (FOCOCI)2016.------

"EL MUNICIPIO", señala como garantía especial la retención de las participaciones federales y estatales que percibe el Municipio de ZAPOTLÁN EL GRANDE Jalisco, por conducto de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas en caso de incumplimiento del presente convenio.--

QUINTA.-OBLIGACIONES DE "EL MUNICIPIO". Para el cumplimiento del presente convenio, "EL MUNICIPIO" se compromete a:

- a) Contar con Proyectos Validados por las instancias Correspondientes, y tener un Padrón de Beneficiados,-----
- c) Expedir recibo oficial a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, por la cantidad que se establece en la Cláusula Cuarta del presente documento.
- d) Solicitar a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" por conducto de Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, se deposite o expida el cheque correspondiente a favor del Gobierno Munícipal de ZAPOTLÁN EL GRANDE, Jalisco por el importe de la aportación estatal o transferencia interbancaria.

Esta hoja de firmas corresponde al Convenio de Colaboración y Ejecución de Obra Pública del FONDO COMÚN CONCURSABLE PARA LA INFRAESTRUCTURA (FOCOCI), entre el Gobierno del Estado de Jalisco y el Municipio de ZAPOTLÁN EL GRANDE, Jalisco; celebrado en el día 16 de Agosto de 2016.

SIOP.JALISCO.COB.MX





- e) Destinar la totalidad de los recursos convenidos, de conformidad con el proyecto ejecutivo de las acciones de obra y la aplicación de las reglas de operación del El Programa.
- f) Requerir, con la oportunidad debida, a las instancias estatales que correspondan la asesoría técnica, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización del programa previsto en este instrumento.-----
- g) Dotar de todos los servicios necesarios para el adecuado funcionamiento de las acciones de obra, los cuales deberán de estar en servicio y funcionando al término de los trabajos materia del presente convenio, así como tramitar todas las autorizaciones municipales correspondientes para las acciones de obra.
- h) Informar quincenalmente a la SIOP Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, mediante el Sistema de Evaluación y Control de la Infraestructura Pública (SECIP), así como a la Contraloría del Estado, el avance programático, presupuestario y físico-financiero de la obra y acciones que se deriven del proyecto que se adjuntara al presente instrumento juridico.

- k) Reintegrar a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas aquellos recursos así como los rendimientos financieros generados cuya erogación y aplicación, no sean comprobados satisfactoriamente y devengados a la fecha límite para su conclusión de acuerdo a las normas y procedimientos estatales aplicables, conforme a la determinación de los órganos de supervisión y control correspondientes.
- m) Iniciar la ejecución de las acciones de obra objeto de este convenio a partir de la fecha de firma del presente instrumento, debiendo concluir las mismas a más tardar el día 31 treinta y uno de Diciembre del año 2016 dos mil dieciséis de acuerdo al calendario de obra del proyecto que se entregue.

Esta hoja de firmas corresponde al Convenio de Colaboración y Ejecución de Obra Pública, del FONDO COMÚN CONCURSABLE PARA LA INFRAESTRUCTURA (FOCOCI), entre el Gobierno del Estado de Jalisco y el Municipio de ZAPOTLÁN EL GRANDE, Jalisco; celebrado en el día 16 de Agosto de 2016.

A STATE OF THE PARTY OF THE PAR





SEXTA.COMPROBACIÓN DEL GASTO. La documentación comprobatoría del ejercicio de los recursos será recabada por "EL MUNICIPIO" y entregada de manera quincenal, tal y como se señala en el inciso h) de la cláusula inmediata anterior a la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública.

Los recursos estatales que se transfieran a "EL MUNICIPIO" pasarán a formar parte de las Finanzas Públicas Municipales y por lo tanto, ingresarán a la Hacienda Pública Municipal, debiendo integrarse a su cuenta pública respectiva y ser sometidos a los procesos de revisión del Órgano Técnico del Poder Legislativo del Estado de Jalisco.

SÉPTIMA. RETENCIONES. "EL MUNICIPIO" se compromete a realizar las retenciones del monto total del presupuesto asignado, para destinarlas a la realización de los servicios de vigilancia, inspección y control sobre las obras públicas y servicios por parte de la Contraloría del Estado de Jalisco, de 2 (dos) al millar en la modalidad obra por Administración ó 5 (cinco) al millar en la modalidad de Obra Contratada. Por lo que los enteros se deben efectuar mensualmente durante el desarrollo de la obra a la Contraloría del Estado.-----

OCTAVA. Para el cumplimiento del presente convenio "EL MUNICIPIO" se compromete a:

a)Ejecutar "LA(S) OBRA(S)" por Administración y/o Contratación y nombrar un supervisor de obra quien será el responsable solidario directo de la ejecución de los trabajos materia del presente convenio, conforme a los lineamientos de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y su Reglamento.

c)"EL MUNICIPIO", como patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia de este Convenio, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social y libera en este acto al "GOBIERNO DEL ESTADO" de cualquier responsabilidad, además de las antes mencionadas, que por la naturaleza del acto se pudieran generar.

d) "EL MUNICIPIO" se compromete, por lo mismo, a responder de todas y cada una de las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en su contra o en contra de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", en relación con los trabajos objeto del presente convenio, así mismo, "EL MUNICIPIO" será responsable.

Esta hoja de firmas corresponde al Convenio de Colaboración y Ejecución de Obra Pública, del FONDO COMÚN CONCURSABLE PARA LA INFRAESTRUCTURA (FOCOCI), entre el Gobierno del Estado de Jalisco y el Municipio de ZAPOTLÁN EL GRANDE, Jalisco; celebrado en el día 16 de Agosto de 2016.

January Company of the Company of th





por los daños y perjuicios que sufran sus equipos y los que se causen a terceros con motivo de "LA OBRA".

NOVENA. Para el cumplimiento del presente convenio, "EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO" se compromete:

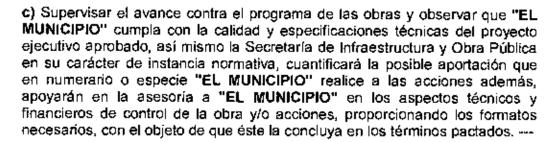
- Por conducto de la Secretaria de Planeación, Administración y Finanzas a:
- a) Aportar los recursos de conformidad con la documentación comprobatoría que presente "EL MUNICIPIO", en los términos de la cláusula Quinta incisos c) y d), del presente convenio, una vez que el presente instrumento se encuentre signado por el titular de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas.
- b) Aplicar las retenciones a las participaciones de "EL MUNICIPIO" duando se incumplan los términos del presente convenio, los plazos, calidades y cantidades pactadas o trabajos irregulares o no justificados, que sean observados por los órganos de supervisión y fiscalización estatales. -------
- c) Validar los documentos comprobatorios que expida "EL MUNICIPIO" a través del Ayuntamiento, para integrar los recursos a la cuenta bancaria aperturada exclusiva para este programa, -----
- d) Integrar la evaluación de las acciones del presente convenio, a la evaluación integral que para tal efecto se realice en la operación y ejecución del Plan Estatal de Desarrollo Jalisco 2013-2033, ------
- II. Por conducto de la Secretaria de Infraestructura y Obra Pública a:
- a) Informar por escrito a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Estado, sobre la autorización al municipio para recibir el recurso con cargo al Fondo Común Concursable para la Inversión en los Municipios 2016 (FOCOCI), con la documentación soporte para el trámite de pago y transferencia.
- b) Apoyar en la capacitación del personal de "EL MUNICIPIO", previa al início de la ejecución de los trabajos, para la correcta aplicación de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, su Reglamento, así como demás disposiciones Estatales aplicables.

Esta hoja de firmas corresponde al Convenio de Colaboración y Ejecución de Obra Pública, del FONDO COMÚN CONCURSABLE PARA LA INFRAESTRUCTURA (FOCOCI), entre el Gobierno del Estado de Jalisco y el Municipio de ZAPOTLÁN EL GRANDE, Jalisco; celebrado en el día 16 de Agosto de 2016.

A de la companya del companya de la companya del companya de la companya del compa







- d) Otorgar al "EL MUNICIPIO" el acceso al Sistema de Evaluación y Control de la Infraestructura Pública (SECIP), para los reportes quincenales.-----
- e) Informar mensualmente a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, sobre los avances físicos de las obras y/o acciones, así como el avance de la aplicación del recurso en la misma.----

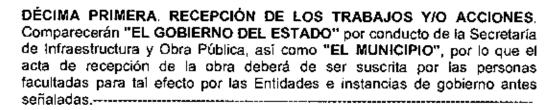
DÉCIMA. SUPERVISIÓN TÉCNICA. El control, vigilancia y evaluación de los recursos y de "LA OBRA" a los que se refiere el presente instrumento, corresponderá a las dependencias aquí establecidas y a aquellas que además faculten las leyes de conformidad con sus competencias y atribuciones, a lo que "EL MUNICIPIO" manifiesta su consentimiento para que dichas labores sean llevadas a cabo en cualquier momento.

- a) Con independencia de los derechos y obligaciones generados para "LAS PARTES" con motivo de la suscripción del presente convenio, la Contraloría del Estado podrá realizar en todo tiempo las labores de control y vigilancia de la inversión del Estado así como verificar la aplicación de los recursos en los términos que señalen las disposiciones normativas aplicables.

Esta hoja de firmas corresponde al Convenio de Colaboración y Ejecución de Obra Pública, del FONDO COMÚN CONCURSABLE PARA LA INFRAESTRUCTURA (FOCOCI), entre el Gobierno del Estado de Jalisco y el Municiplo de ZAPOTLÁN EL GRANDE, Jalisco; celebrado en el día 16 de Agosto de 2016.



Secretario de Infraestructura y Obro Pública



"EL MUNICIPIO" entregará a la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, quien se podrá apoyar con instancia que corresponda para la entregarecepción de la obra pública objeto del presente convenio completamente concluida dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a la fecha de conclusión de la obra, para lo cual se elaborará el acta respectiva en los términos de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco.

DÉCIMA TERCERA.EJECUCIÓN. Las partes se comprometen a ejecutar "LA OBRA" en forma institucional, garantizando que las acciones se canalicen al objeto sin sesgo alguno de carácter político-electoral. El incumplimiento en esta cláusula se sancionará en términos de los ordenamientos legales correspondientes.

En caso de que "EL MUNICIPIO" no cumpliera en tiempo y forma con proceso de validación de Proyecto Ejecutivo se sujetará a lo señalado por la Clausula Cuarta del presente Convenio.-----

Esta hoja de firmas corresponde al Convenio de Colaboración y Ejecución de Obra Pública, del FONDO COMÚN CONCURSABLE PARA LA INFRAESTRUCTURA (FOCOCI), entre el Gobierno del Estado de Jalisco y el Municipio de ZAPOTLÁN EL GRANDE, Jalisco; celebrado en el día 16 de Agosto de 2016.

Add de la constant de



Dicho plazo, excepto en los casos de urgencia por requerimientos de terminación de la obra, no será inferior a 15 (quince) días naturales contados desde la fecha de notificación del requerimiento.

Una vez leido que fue presente convenio por las partes, y no existiendo dudas sobre su interpretación y alcances, lo suscriben en cuatro tantos, en esta cludad de Guadalajara, Jalisco a 16 de Agosto de 2016.-----

POR "EL GOBIERNO DEL ESTADO"

MTRO. HÉCTOR RAFAEL PÉREZ PARTIDA Secretario de Planeación, Administración y Finanza

ING. ROBERTO DÁVALOS LÓPEZ Secretario de Infraestructura y Obra Pública

Esta hoja de firmas corresponde al Convenio de Colaboración y Ejecución de Obra Pública, del FONDO COMÚN CONCURSABLE PARA LA INFRAESTRUCTURA (FOCOCI), entre el Gobierno del Estado de Jalisco y el Municipio de ZAPOTLÁN EL GRANDE, Jalisco; celebrado en el día 16 de Agosto de 2016.

SIOP JALISCO COB.MX

Maddalla let



Secretaría de Infraestructura y Obra Pública

POR EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO

LIC. ALBERTO ESQUER GUTTERRES
Presidente Municipal

LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA Síndico.

THE SPANDE JULY OF THE STANDE JULY OF THE JULY OF THE STANDE JULY OF THE STANDE JULY OF THE JULY OF THE JULY OF THE JULY OF THE

MTRO. CARLOS AGUSTÍN DE LA FUENTE GUTIÉRREZ Encargado de la Hacienda Municipal

DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS

ING. MANUEL MICHEL CHÁVEZ Director de Obras Públicas

Esta hoja de firmas corresponde al Convenio de Colaboración y Ejecución de Obra Pública, del FONDO COMÚN CONCURSABLE PARA LA INFRAESTRUCTURA (FOCOCI), entre el Gobierno del Estado de Jalísco y el Municipio de ZAPOTLÁN EL GRANDE, Jalisco; celebrado en el día 16 de Agosto de 2016.